



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
4 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2005 dirigida al Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, con referencia a la nota verbal del Comité de fecha 18 de julio de 2005, tiene el honor de transmitir por la presente el segundo informe del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo a la nota verbal de fecha 19 de septiembre de 2005  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente  
del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante  
las Naciones Unidas**

**Segundo informe del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda  
del Norte sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del  
Consejo de Seguridad**

El Reino Unido expresa su agradecimiento al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por su carta y la matriz a ella adjunta y, en respuesta, se complace en presentar el segundo informe nacional. El objetivo del presente informe es ofrecer al Comité las aclaraciones adicionales solicitadas sobre el marco jurídico nacional y las disposiciones en materia de observancia, como complemento a la información proporcionada en el primer informe de septiembre de 2004. Con este fin se adjunta como apéndice una matriz enmendada que contiene algunas propuestas sobre la forma en que se podrían relacionar las medidas que figuran en el informe con el marco de expertos del Comité.

El Reino Unido sigue siendo un firme defensor de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad y está convencido de que constituye un elemento esencial del régimen mundial de lucha contra la proliferación y el terrorismo. Estamos haciendo lo posible a título nacional para reforzar aún más nuestros sistemas legislativos y prácticos de forma que cumplan las normas internacionales más estrictas. Asimismo, ayudamos a otros Estados a cumplir las obligaciones adquiridas en virtud de la resolución. Por ejemplo, el Reino Unido organizará con el Gobierno de la Argentina un seminario regional que se celebrará en Buenos Aires del 26 al 28 de septiembre cuyo fin es ayudar a los Estados de América Latina y el Caribe que aún no lo han hecho a presentar el informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1540. Seguiremos estudiando las oportunidades de prestar asistencia en respuesta a las solicitudes recibidas, como se indica en la resolución. Deseamos aprovechar la oportunidad que se nos brinda para ofrecer al Comité nuestra asistencia con este fin.

**Párrafo 1 de la parte dispositiva**

*Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.*

**Convenciones, tratados y acuerdos**

A continuación se ofrece información pormenorizada en relación con los datos pertinentes de la matriz del Comité. El Reino Unido firmó el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos el 17 de junio de 1925 y lo ratificó el 9 de abril de 1930. Firmó la Convención sobre las armas biológicas el 10 de abril de 1972 y depositó su instrumento de ratificación el 26 de marzo de 1975. El Reino Unido firmó la Convención sobre las armas químicas el 13 de enero de 1993 y depositó su instrumento de ratificación el 13 de mayo de 1996. Depositó el instrumento de ratificación del

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares el 1º de julio de 1968 y es uno de los tres Estados depositarios del Tratado. El Reino Unido fue uno de los Estados miembros originarios del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) y como tal ratificó su participación en julio de 1957. El Reino Unido fue asimismo uno de los signatarios iniciales del Código Internacional de Conducta sobre la proliferación de los misiles balísticos, aprobado en La Haya en noviembre de 2002.

El Reino Unido firmó la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares el 13 de junio de 1980 y depositó su instrumento de ratificación el 6 de septiembre de 1991. La Convención se aplica a nivel nacional en virtud de la Ley de (delitos sobre) materiales nucleares de 1983. Asimismo, el Reino Unido apoya plenamente la enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares aprobada en una conferencia diplomática celebrada en Viena del 4 al 8 de julio de 2005. Consideramos que contribuye a reforzar considerablemente el régimen mundial de seguridad nuclear y hemos iniciado los preparativos nacionales pertinentes para que la enmienda se ratifique y entre en vigor cuanto antes. Asimismo, hemos impulsado iniciativas a título nacional y en el marco de la Unión Europea para prestar asistencia a los Estados Miembros que necesiten ayuda para aplicar la enmienda y seguimos instando a los Estados que aún no son partes en la Convención y su enmienda a que pasen a serlo cuanto antes.

## **Párrafo 2 de la parte dispositiva**

*Decide también que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas.*

### **Armas biológicas**

Además de lo expuesto en el primer informe del Reino Unido, en el artículo 1 de la Ley de armas biológicas de 1974 se prohíbe el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la adquisición y la retención (posesión) de armas biológicas y sus sistemas vectores. Asimismo, en el artículo 43 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001, que enmienda a la anterior, se prohíbe la transferencia e intermediación de armas biológicas. Lo dispuesto anteriormente se aplica a actos cometidos fuera del Reino Unido por un súbdito del Reino Unido o una entidad constituida con arreglo a la legislación de este país. La pena máxima estipulada para estos delitos es la cadena perpetua. En el artículo 113 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia se prohíbe asimismo la utilización de armas biológicas.

Con arreglo a la Ley de cómplices e inductores de 1861, constituye delito ayudar, inducir, reclutar, asesorar o instigar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas. Según la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia, también constituye delito ayudar, inducir, reclutar, asesorar o instigar a personas que no sean súbditas del Reino Unido para que cometan un delito previsto en el artículo 1 de la Ley de armas biológicas fuera del Reino Unido.

La asistencia, incluida la asistencia financiera, podría considerarse una forma de ayuda, inducción, reclutamiento, asesoramiento o instigación.

### **Armas químicas**

En la Ley de armas químicas, que entró en vigor el 16 de septiembre de 1996, se prohíbe la producción (incluida la fabricación), la adquisición, la posesión (incluido el almacenamiento y depósito), el desarrollo, la transferencia, el empleo y la tentativa de empleo de armas químicas y sus sistemas vectores. Se prohíbe asimismo efectuar preparativos militares o de naturaleza militar que tengan por objeto el empleo de armas químicas. La pena máxima estipulada para estos delitos es la cadena perpetua.

Con arreglo a la Ley de cómplices e inductores de 1861, constituye delito ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas. Según la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia, también constituye delito ayudar, inducir, reclutar, asesorar o instigar a personas que no sean súbditas del Reino Unido para que cometan un delito previsto en el artículo 2 de la Ley de armas químicas fuera del Reino Unido. La asistencia, incluida la asistencia financiera, podría considerarse una forma de ayuda, inducción, reclutamiento, asesoramiento o instigación.

### **Armas nucleares**

La Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia constituye el marco jurídico nacional por el que se prohíbe la producción, la adquisición, la posesión (incluidos el almacenamiento y depósito), el desarrollo, la transferencia y el empleo de armas nucleares y la participación en el desarrollo y la producción de armas nucleares. Con arreglo a la Ley de cómplices y encubridores de 1861, constituye delito ayudar, inducir, reclutar o asesorar a una persona para ejercer una actividad prohibida en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia. Según la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia, también constituye delito ayudar, inducir, reclutar, asesorar o instigar a personas que no sean súbditas del Reino Unido para que cometan un delito previsto en el artículo 47 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia fuera del Reino Unido. La asistencia financiera está incluida en ambas definiciones. A los efectos de esta Ley, el término “armas nucleares” abarca los artefactos explosivos nucleares que no están destinados a ser utilizados como armas. La persona acusada y declarada culpable de un delito previsto en la Ley podrá ser condenada a una pena de cadena perpetua.

### **Transporte de armas biológicas, químicas y nucleares y materiales conexos**

Las disposiciones de la Ley de armas biológicas, la Ley de armas químicas y la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia se aplican independientemente de la utilización de alguna modalidad de transporte en la comisión del delito. Si bien la utilización de un medio de transporte puede formar parte de los hechos, es por lo general irrelevante en lo que respecta a los elementos constitutivos de delito.

Por ejemplo, constituye un delito con arreglo al artículo 1 de la Ley de armas biológicas, retener armas biológicas definidas en el inciso b) del párrafo 1) del artículo 1, independientemente de que sean almacenadas en un camión o en un almacén. El elemento fundamental del delito es la retención de las armas definidas en inciso b) del párrafo 1) del artículo 1; el camión no es un elemento del delito,

aunque forma parte de los hechos. Asimismo, con arreglo a la Ley de armas químicas, si se descubren armas químicas en posesión de una persona, los elementos claves del delito serían el control físico de las armas y el conocimiento de que se encuentran bajo su custodia y control. En la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia no se tipifican delitos concretos en materia de transporte, si bien los medios de transporte se utilizan con frecuencia para cometer delitos.

En la Ley de armas químicas se tipifica el delito de obstrucción intencionada o intento de obstrucción intencionada de una persona que se introduzca en vehículos, embarcaciones, aeronaves y aerodeslizadores o efectúe un registro en ellos. Por lo demás, no existen delitos específicos en materia de transporte, si bien los medios de transporte se utilizan con frecuencia para cometer delitos tipificados en la Ley, en particular si se trata de delitos que supongan la transferencia de armas químicas.

### **Apartados a) y b) del párrafo 3 de la parte dispositiva**

*Decide también que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:*

*a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte;*

*b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física.*

Es importante hacer hincapié en que bajo ninguna circunstancia se permiten la producción, el uso y el almacenamiento de armas biológicas y químicas en el Reino Unido. Así pues, las medidas estipuladas para dar cuenta de estas actividades se limitan por necesidad al subconjunto de materiales conexos o de doble uso, como se especifica en el informe inicial del Reino Unido. Dado que la posesión de armas biológicas en forma de munición es ilícita, no se necesita un método para contabilizar su almacenamiento o transporte.

### **Armas biológicas y materiales conexos**

En el primer informe del Reino Unido al Comité se mencionaron diversos textos legislativos en materia de salud y seguridad y salud e importación de animales y plantas relacionados con la contabilización de materiales biológicos. En la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y la legislación nacional conexa no se especifican listas de agentes biológicos que pudieran constituir armas biológicas, sino que todos los agentes biológicos podrían considerarse armas si son de tipos y se encuentran en cantidades que no se justifiquen por razones profilácticas, de protección u otros fines pacíficos.

En el artículo 24A del Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) de 2002, en su versión enmendada, se autoriza la no divulgación de información del registro público de instalaciones y actividades en que se utilizan organismos genéticamente modificados en aras de la seguridad nacional. En el artículo 9 del Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) de 2000, en su versión enmendada, se exige que todas las instalaciones donde se manipulen agentes biológicos genéticamente modificados estén inscritas

en el Organismo de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el artículo 11 de ese mismo Reglamento se estipula que para trabajar con microorganismos genéticamente modificados de riesgo alto y medio es preciso obtener el consentimiento del Organismo, previa notificación. En el párrafo 5 de la Lista 3 del artículo 7(10) del Reglamento sobre el control de sustancias peligrosas para la salud de 2002, en su versión enmendada, se estipula que antes de emplear por primera vez agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (es decir, agentes no modificados genéticamente) es preciso informar al Organismo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el artículo 59 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001 se estipula que los usuarios de locales deben informar al Ministerio del Interior antes de conservar o emplear en dichos locales agentes biológicos o tóxicos especificados en la Lista 5 de la Ley y cuando dejen de hacerlo.

Con arreglo a la normativa del Reino Unido sobre mercancías peligrosas, las transferencias de patógenos de categoría A deben ponerse en conocimiento de los transportistas por adelantado y los registros correspondientes deben conservarse durante un período de al menos cuatro años. Asimismo, en el párrafo 6 de la Lista 3 del artículo 7(10) del Reglamento sobre el control de sustancias peligrosas para la salud de 2002, en su versión enmendada, se exige la notificación (al Organismo de Seguridad y Salud en el Trabajo) de los envíos de agentes biológicos pertenecientes al grupo de riesgo 4.

Por último, en el Reglamento No. 1946/2003 relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente se establecen una serie de requisitos relativos a los microorganismos modificados genéticamente de riesgo medio y alto en confinamiento y su entrada o salida de la Unión Europea.

Dado que la producción y posesión de sistemas vectores de armas biológicas está prohibida en el Reino Unido en virtud de la Ley de armas biológicas, no se necesitan medidas para contabilizarlos, garantizar su seguridad o protegerlos físicamente.

### **Armas químicas**

Con arreglo a la Ley de armas químicas, se aplican controles estrictos para que los productos químicos relacionados en la Lista 1 de la Convención sobre las armas químicas sólo se utilicen para determinados fines autorizados en el ámbito de la farmacia, la medicina y la investigación y otros fines relacionados con la protección contra los productos químicos tóxicos. Sólo se conceden licencias para estas actividades. Todas las instalaciones que produzcan, posean (en la definición se incluye el almacenamiento) o empleen productos químicos de la Lista 1 deberán obtener una licencia. Las licencias se expiden por un año y pueden renovarse. Con arreglo a lo estipulado en las condiciones para la obtención de licencias, los titulares deberán mantener la producción, el empleo y las existencias de los productos químicos incluidos en la Lista 1 dentro de los límites cuantitativos generales especificados. Los titulares de las licencias deberán mantener un registro de la producción, las existencias y el empleo de los productos químicos de la Lista 1 que se encuentren en sus instalaciones. La autoridad nacional del Reino Unido encargada de la Convención sobre las armas químicas, que depende del Departamento de Comercio e Industria, podrá inspeccionar en todo momento los registros.

Asimismo, en virtud de la Ley de armas químicas, la autoridad nacional del Reino Unido puede obtener determinada información relacionada con los productos químicos incluidos en las Listas 2 y 3 de la Convención. Se ha establecido un sistema de presentación de informes para que todas las instalaciones pertinentes proporcionen la información que el Reino Unido necesita para cumplir las obligaciones asumidas en virtud de la Convención sobre las armas químicas. La información proporcionada permite a la autoridad nacional contabilizar la producción, el empleo y el almacenamiento en el Reino Unido de los productos químicos relacionados en las Listas 2 y 3.

Como en el caso de las armas biológicas, dado que en la Ley de armas químicas se prohíbe la producción o posesión de sistemas vectores de armas químicas, no es necesario adoptar medidas para contabilizarlos, garantizar su seguridad o protegerlos físicamente.

#### *Municiones antiguas que van a ser destruidas*

Todas las existencias de armas químicas antiguas que van a ser destruidas se contabilizan en una única instalación del Ministerio de Defensa, el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa de Porton Down, donde también se garantizan su seguridad y protección física. El Reino Unido presenta periódicamente informes a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre las armas químicas antiguas que han sido destruidas o van a serlo. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas inspecciona periódicamente las existencias de armas químicas antiguas almacenadas en el Laboratorio de Porton Down.

#### **Armas nucleares**

Los controles de seguridad estipulados en el capítulo VII del Tratado Euratom y el Reglamento (Euratom) No. 302/2005 de la Comisión Europea constituyen el marco jurídico por el que se rigen la contabilización de la producción, el empleo y el almacenamiento de materiales nucleares de uso civil. En la Ley de (delitos sobre) materiales nucleares de 1983 y la Ley de energía atómica de 1946 se prevén sanciones civiles y penales para los delitos cometidos en este ámbito. En la Ley de salvaguardias nucleares y electricidad (finanzas) de 1978 se prevé una aplicación similar en lo que respecta a los acuerdos de salvaguardias con el OIEA (INFCIRC/263 e INFCIRC/263.Add.1 del Reino Unido).

Existe un amplio marco jurídico que regula la seguridad nuclear civil, en particular cuestiones como la orientación técnica, las inspecciones periódicas y los ejercicios de seguridad. En el Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares de 2003 se prevé la protección de los materiales nucleares (durante la producción, el empleo y el almacenamiento en instalaciones y durante el transporte) contra el peligro de robo y sabotaje y la protección de la información nuclear de carácter confidencial y figuran, por ejemplo, disposiciones en materia de seguridad de las instalaciones. Con arreglo al Reglamento sobre la transferencia de tecnología para el enriquecimiento del uranio (prohibición de divulgar información) de 2004, constituye un delito la divulgación no autorizada de tecnología para obtener uranio enriquecido.

La Oficina de Seguridad Nuclear Civil, que depende del Departamento de Comercio e Industria, es el organismo encargado de regular la seguridad de la industria nuclear civil en el Reino Unido. Se encarga de aprobar los acuerdos en materia de seguridad dentro de la industria y vela por que se cumpla lo estipulado en

el Reglamento. La Oficina investiga asimismo los antecedentes del personal de la industria nuclear que tiene acceso a materiales peligrosos o información confidencial, a fin de verificar su fiabilidad. En el Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares de 2003, que desarrolla la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia de 2001, se estipulan sanciones penales por incumplimiento.

En el Reino Unido, los explotadores de instalaciones nucleares civiles deben contar con planes aprobados de seguridad en los emplazamientos en que se estipulen medidas de seguridad para proteger las instalaciones nucleares y los materiales nucleares que en ellas se encuentran. Entre las citadas medidas figuran, por ejemplo, elementos de protección física como las vallas, los circuitos cerrados de televisión y los torniquetes de entrada, las funciones de los guardias de seguridad y los funcionarios de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles, la protección de tecnologías y datos estratégicos desde el punto de vista de la proliferación y la fiabilidad de las personas que tienen acceso a ellos. Los transportistas de materiales nucleares también deben haber recibido la aprobación de la Oficina de Seguridad Nuclear Civil y cada desplazamiento que realicen debe contar con planes de transporte aprobados. La Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles es una fuerza especializada encargada de proteger los emplazamientos nucleares civiles y los materiales nucleares en determinadas instalaciones nucleares autorizadas del Reino Unido y en tránsito. Está integrada por más de 650 agentes y funcionarios.

La seguridad física en las instalaciones del Ministerio de Defensa se rige por el procedimiento administrativo Publicación Conjunta del Servicio 440. En la Ley de instalaciones nucleares de 1966 se establecen las medidas de seguridad en las instalaciones del Establecimiento de Armas Atómicas, donde se manipulan materiales nucleares, y la Inspección de Instalaciones Nucleares se encarga de ponerlas en práctica. La Inspección de Instalaciones Nucleares está facultada para emitir notificaciones de incumplimiento y sancionar a los infractores. Los contenedores de transporte y almacenamiento se ajustan a lo estipulado en los reglamentos internacionales y a menudo cuentan con la aprobación del Departamento de Transporte. Asimismo, se han establecido regímenes de transporte que cumplen dichos reglamentos. Los procedimientos del Ministerio de Defensa se han elaborado de forma que, cuando menos, sean tan estrictos como la legislación internacional en la medida de lo posible.

Para aplicar el Convenio de las Naciones Unidas para la represión de los actos de terrorismo nuclear, firmado por el Reino Unido el 14 de septiembre de 2005, el Gobierno del Reino Unido adoptará las disposiciones pertinentes en un proyecto de ley sobre terrorismo que se presentará al Parlamento en el otoño del presente año. En el proyecto de ley se tipifican delitos relacionados con la fabricación y posesión de dispositivos radiactivos y la posesión de materiales radiactivos con fines terroristas. Se tipifican asimismo delitos relacionados con el empleo de materiales y dispositivos radiactivos e instalaciones nucleares con fines terroristas. Ambas categorías de delitos podrán sancionarse, tras condena en firme, con una pena máxima de cadena perpetua.

En el proyecto de ley se tipifica un nuevo delito que cometerá toda persona que exija a otra que le suministre dispositivos o materiales radiactivos o que exija tener acceso a instalaciones nucleares. En el proyecto de ley se tipifica también como delito la amenaza de utilizar materiales y dispositivos radiactivos e instalaciones

nucleares. Ambos delitos podrán sancionarse, tras condena en firme, con una pena máxima de cadena perpetua.

### **Protección física y transporte**

La Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo supervisa la protección física de instalaciones que albergan materiales químicos o biológicos de doble uso y la protección física de dichos materiales. El Departamento de Transporte de Gran Bretaña regula la seguridad del transporte por carretera y ferrocarril de este tipo de materiales y otros artículos peligrosos mediante una serie de normas de seguridad estipuladas en el Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas y la utilización de equipos a presión transportables de 2004, en su versión enmendada. El Reglamento se empezó a aplicar el 22 de julio de 2005 y en él se establecen una serie de condiciones que afectan a las personas, los procedimientos y los bienes. Esas normas de seguridad no se aplican a los materiales nucleares, que son competencia del Departamento de Comercio e Industria. En el caso de la aviación y la navegación se aplican normas similares, previstas en las Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Código marítimo internacional de mercancías peligrosas, respectivamente.

*c) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;*

*d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones.*

### **Controles fronterizos**

Existen varios departamentos y organismos gubernamentales, incluido el Departamento de Ciencia y Tecnología de Defensa, a los que se puede recurrir, en función de las necesidades, para que presten asistencia en forma de asesoramiento técnico sobre armas de destrucción en masa y materiales conexos en apoyo a las actividades de la Administración de Aduanas, en particular en lo que respecta a los controles fronterizos.

### **Licencias de exportación**

Se necesitan licencias de exportación si los artículos exportados o transferidos son de “uso pertinente” en lo que respecta a las armas de destrucción en masa. El concepto de “uso pertinente” se define en la Ley de control de las exportaciones de 2002 como la utilización “en relación con el desarrollo, producción, manejo, operación, mantenimiento, almacenamiento, detección, identificación o difusión de armas nucleares, biológicas o químicas u otros explosivos nucleares, o en relación con el

desarrollo, producción, mantenimiento o almacenamiento de misiles capaces de lanzar dichas armas”.

Sólo se expedirán licencias cuando las solicitudes cumplan los criterios consolidados nacionales y de la Unión Europea, que incorporan debidamente los compromisos internacionales contraídos por el Reino Unido en esta esfera. En la mayoría de los casos las licencias se expiden con carácter individual. Las licencias generales no permiten la transferencia de artículos de “uso pertinente”.

Aunque el Reino Unido no controla las exportaciones de importancia estratégica per se, el Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica de 2003, que desarrolla la Ley de control de las exportaciones de 2002, abarca: i) la transferencia, por cualquier medio, de tecnología que se utilice o pudiera utilizarse fuera de la Comunidad Europea (CE) en relación con armas de destrucción en masa o un programa de misiles conexo y ii) la prestación de asistencia técnica a una persona o en un lugar fuera de la CE en relación con armas de destrucción en masa o un programa de misiles conexo. Los citados controles se aplican a cualquier persona dentro del Reino Unido y a súbditos del Reino Unido en cualquier lugar del mundo que transfieran este tipo de tecnología o presten asistencia técnica a una persona o en un lugar fuera de la CE.

En los casos anteriormente citados, los artículos reexportados reciben el mismo trato que los bienes exportados procedentes del Reino Unido.

La Comisión Europea tiene competencia en materia de exportaciones de artículos de doble uso procedentes de la Comunidad. La circulación de artículos de doble uso procedentes de la Comunidad se rige por el Reglamento (CE) No. 1334/2000 del Consejo, en su versión enmendada, que se aplica directamente en todos los Estados miembros de la Unión Europea. No obstante, el Reglamento no tiene disposiciones en materia de concesión de licencias, observancia y sanciones, sino que cada Estado miembro de la Unión Europea dispone al respecto a nivel nacional, en el caso del Reino Unido, mediante el Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica de 2003.

Las penas previstas para los condenados por un delito conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica de 2003 oscilan entre una multa y penas de privación de libertad de hasta 10 años.

La autoridad nacional encargada de la expedición de licencias en el Reino Unido es la Organización de Control de las Exportaciones, que depende del Departamento de Comercio e Industria. La Organización de Control de las Exportaciones se encarga también del examen interinstitucional de las licencias y recibe asesoramiento del resto de los Departamentos interesados en las solicitudes de licencias, operando así a nivel interinstitucional.

El control del uso final de las armas de destrucción en masa o control general de las armas de destrucción en masa se aplica a todas las exportaciones o transferencias de “uso pertinente” en lo que respecta a las armas de destrucción en masa. El concepto de “uso pertinente” se define en la Ley de control de las exportaciones de 2002 como la utilización “en relación con el desarrollo, producción, manejo, operación, mantenimiento, almacenamiento, detección, identificación o difusión de armas nucleares, biológicas o químicas u otros explosivos nucleares, o en relación con el

desarrollo, producción, mantenimiento o almacenamiento de misiles capaces de lanzar dichas armas”.

El Reino Unido tiene autoridad para fiscalizar el transbordo de productos controlados y, en lo que respecta a las armas de destrucción en masa, no controlados en el Reino Unido. No obstante, en los controles de transbordos se adopta un enfoque selectivo, de manera que la mayoría de ellos son objeto de una excepción condicional, estipulada en la legislación o cuentan con una licencia general abierta de transbordo. Sin embargo, ni las excepciones ni la licencia general abierta de transbordo se aplican cuando el exportador haya sabido por una autoridad competente del Estado miembro donde está registrado, sea consciente o sospeche que los artículos van a utilizarse, o está previsto que se utilicen, en su totalidad o en parte, para fines de desarrollo, producción, manejo, funcionamiento, mantenimiento, almacenamiento, detección, identificación o difusión de armas nucleares, biológicas o químicas u otros explosivos nucleares, o en relación con el desarrollo, producción, mantenimiento o almacenamiento de misiles capaces de lanzar dichas armas. En estas circunstancias se necesita una licencia individual de transbordo (que sólo se expedirá si se cumplen los criterios consolidados).

### **Párrafo 6 de la parte dispositiva**

*Reconoce la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole.*

Además de las listas incluidas en el primer informe del Reino Unido al Comité, el Organismo de Seguridad y Salud en el Trabajo utiliza la relación de patógenos y toxinas que figura en la Lista 5 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia con fines de seguridad nacional, como herramienta para realizar una selección en el registro público (de instalaciones y actividades en que se utilizan organismos genéticamente modificados) a fin de mantener al margen del dominio público los pormenores sobre la ubicación y las actividades de los patógenos y toxinas.

### **Párrafo 8 de la parte dispositiva**

*Exhorta a todos los Estados a que:*

*a) Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.*

### **Asistencia a los controles de las exportaciones**

En los últimos años, el Reino Unido ha logrado importantes avances en su programa de extensión del control bilateral de las exportaciones. La labor se ha ampliado de las visitas a nivel nacional y en el exterior al asesoramiento más especializado y la capacitación práctica en materia de aplicación de los controles de las exportaciones. Como parte del programa se ofrece orientación y capacitación sobre cuestiones jurídicas y normativas y asistencia para redactar leyes en materia de control de las exportaciones.

El Reino Unido colabora con otros países y la Unión Europea para evitar la duplicación de la labor y poder ofrecer a los Estados asociados el asesoramiento mejor y más adecuado. El Reino Unido participa en actividades multilaterales de coordinación del control de las exportaciones y colabora con los regímenes multilaterales de control de las exportaciones (el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Código de Conducta de La Haya sobre la proliferación de los misiles balísticos, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar) al objeto de apoyar sus actividades de divulgación y alentar a los Estados no miembros a adoptar los controles de las exportaciones estipulados en su régimen.

*Para obtener más información sobre las políticas del Reino Unido contra la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y materiales conexos, así como sus sistemas vectores, sírvanse consultar [www.fco.gov.uk/internationalsecurity](http://www.fco.gov.uk/internationalsecurity).*

**Anexo: matriz enmendada**

La presente matriz enmendada contiene algunas propuestas sobre la forma en que se podría relacionar el material del segundo informe con el marco de expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540. La información adicional aparece en negrita. Algunas anotaciones de la matriz que no parecían encajar en las categorías de “Marco jurídico” o “Ejecución” se han incluido en la primera columna y se ha sombreado la segunda.

El presente anexo está concebido como referencia útil para el examen por el Comité del informe del Reino Unido y no reemplaza ni complementa de ninguna manera la labor de los expertos del Comité.

**Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10**

**Estado:** Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

**Fecha del informe:** 29 de septiembre de 2004

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia del Consejo de la Unión Europea para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa; plenamente compatible con las obligaciones contraídas en virtud de tratados multilaterales de no proliferación y convenciones de desarme fundamentales	Páginas 3 y 15 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	Amplia gama de medidas legislativas en vigor para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, incluso por agentes no estatales; no se presta ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales	Páginas 2 y 6 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	<b>Signatario desde el 10 de abril de 1972; depósito del instrumento de ratificación el 26 de marzo de 1975</b>	Páginas 4 y 16 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	<b>Signatario desde el 13 de enero de 1993; depósito del instrumento de ratificación el 13 de mayo de 1996</b>	Página 4 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	<b>Depósito del instrumento de ratificación el 1º de julio de 1968</b>	Página 4 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito del instrumento de ratificación el 6 de abril de 1998	<a href="http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf">http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf</a>
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<b>Signatario desde el 13 de junio de 1980; entrada en vigor el 6 de octubre de 1991</b>	Página 10 del informe

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
9	Código de Conducta de La Haya	X	<b>Signatario desde el 25 de noviembre de 2002</b>	Página 4 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito del instrumento de ratificación el 9 de abril de 1930	<a href="http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf">http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf</a>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	<b>Ratificación de la adhesión en julio de 1957</b>	Páginas 13 y 16 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolos	X	1. Tratado de Tlatelolco 2. Tratado de Rarotonga 3. Tratado de Pelindaba	<a href="http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf">http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf</a>
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado Euratom	Página 7 del informe
14	Otros arreglos	X	1. Grupo de Suministradores Nucleares 2. Grupo de Australia 3. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 4. Comité Zangger. 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de lucha contra la proliferación	Páginas 4, 13 y 18
15	Otros	X	Se incluirá una cláusula modelo de no proliferación de la Unión Europea en los acuerdos futuros entre la Unión Europea y terceros países	Página 3 del informe

## Párrafo 2 –Armas biológicas

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	
2	Adquirir	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	
3	Poseer	X	Ley de armas biológicas (1974)	X	Ley de armas biológicas (1974)	Página 6 del informe
4	Almacenar	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	X	<b>Ley de armas biológicas (1974)</b>	
5	Desarrollar	X	Ley de armas biológicas (1974)	X	Ley de armas biológicas (1974)	Página 6 del informe
6	Transportar	X	1. <b>Ley de armas biológicas (1974)</b> 2. <b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	1. <b>Ley de armas biológicas (1974)</b> 2. <b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	<i>Véase la sección sobre transporte, página 3 del segundo informe</i>
7	Transferir	X	1. <b>Ley de armas biológicas (1974)</b> 2. <b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), artículo 43</b>	X	1. <b>Ley de armas biológicas (1974)</b> 2. <b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), artículo 43</b>	
8	Emplear	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), artículo 113</b>	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), artículo 113	Página 6 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas</b> <b>2. Ley de armas biológicas (1974)</b> <b>3. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas</b> <b>2. Ley de armas biológicas (1974)</b> <b>3. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b>	Página 7 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	1. Ley de armas biológicas (1974) 2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente 3. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas	X	1. Ley de armas biológicas (1974) 2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente 3. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas	Páginas 6 y 7 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de armas biológicas (1974)</b> <b>2. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas biológicas</b>	X	<b>1. Ley de armas biológicas (1974)</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de armas biológicas (1974)	X	Ley de armas biológicas (1974)	Página 6 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas biológicas (1974)	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial	Página 6 del informe
14	Otros	X	Ley de armas biológicas (1974): aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): amenaza de uso	Páginas 6 y 7 del informe

## Párrafo 2 –Armas químicas

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
2	Adquirir	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
3	Poseer	X	Ley de armas químicas (1996)	X	Ley de armas químicas (1996)	Página 6 del informe
4	Almacenar	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
5	Desarrollar	X	Ley de armas químicas (1996)	X	Ley de armas químicas (1996)	Página 6 del informe
6	Transportar	X	<b>1. Ley de armas químicas (1996)</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>1. Ley de armas químicas (1996)</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	<i>Véase la sección sobre transporte, página 3 del segundo informe</i>
7	Transferir	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
8	Emplear	X	Ley de armas químicas (1996)	X	Ley de armas químicas (1996)	Página 6 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b> <b>2. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas</b>	X	1. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente 2. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas	Página 7 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	<b>Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b>	Páginas 6 y 7 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	<b>Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de armas químicas</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial solamente</b>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley de armas químicas (1996)	X	Ley de armas químicas (1996)	Página 6 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley de armas químicas (1996)	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial	Página 6 del informe
14	Otros	X	Ley de armas químicas (1996): aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): amenaza de uso	Páginas 6 y 7 del informe

## Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
2	Adquirir	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
3	Poseer	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)	Página 7 del informe
4	Almacenar	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
5	Desarrollar	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)	Página 7 del informe
6	Transportar	X	<b>En la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), no figura ningún delito concreto relacionado con el transporte, aunque éste forme parte a menudo de la comisión de un delito</b>	X	<b>En la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001), no figura ningún delito concreto relacionado con el transporte, aunque éste forme parte a menudo de la comisión de un delito</b>	<i>Véase la sección sobre el transporte, página 3 del segundo informe</i>
7	Transferir	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
8	Emplear	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)	Página 7 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b>	Página 7 del informe

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>		<b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	Página 7 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>1. Ley de cómplices e inductores, de 1861: ayudar, inducir, reclutar o asesorar a personas para ejercer actividades prohibidas en virtud de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b> <b>2. Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001)</b>	Página 7 del informe
14	Otros	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): aplicabilidad extraterritorial	Página 7 del informe

### Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): artículo 59 - notificar al Ministerio del Interior la tenencia o el empleo de cualquier agente biológico o toxina de la Lista 5</b>	X	<b>Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): artículo 59 - notificar al Ministerio del Interior la tenencia o el empleo de cualquier agente biológico o toxina de la Lista 5</b>	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	<b>Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas y la utilización de equipos a presión transportables, de 2004</b>	X	<b>Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas y la utilización de equipos a presión transportables, de 2004</b>	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 2000/54/CE	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): notificar a la policía la tenencia de determinados microorganismos y agentes tóxicos patógenos y cumplir los requisitos de seguridad impuestos por las autoridades	Páginas 8 y 10 del informe
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Artículo 24 del Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (1996), en su versión enmendada	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera y el Acuerdo europeo sobre el	Páginas 9 y 10 del informe Página 10 del informe de la Unión Europea

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			2. Código de Prácticas de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera		transporte internacional de mercaderías peligrosas por ferrocarril	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	<b>Artículo 24A del Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (enmienda), de 2002</b>	X	<b>Artículo 24A del Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (enmienda), de 2002</b>	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	<b>Supervisada por la Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo</b>	X	<b>Supervisada por la Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo</b>	
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	1. Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los agentes biológicos 2. Reglamento sobre el control de sustancias peligrosas para la salud 3. Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (2000) 4. Decreto Ley sobre patógenos de origen animal (1998) 5. Decreto Ley sobre sanidad vegetal (Gran Bretaña) (1933) 6. Directiva 95/44/CE de la Comisión Europea			Páginas 8 y 9 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): suministrar a la policía, cuando se solicite, información	X	El Secretario del Interior está facultado para ordenar que se niegue el acceso de determinadas personas	Página 10 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			detallada sobre las personas que tengan acceso a determinadas sustancias peligrosas			
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	<b>Prohibidas por la Ley de armas biológicas</b>	X	<b>Prohibidas por la Ley de armas biológicas</b>	
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	1. Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (2000) 2. Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (enmienda), de 2002	X	1. Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (2000) 2. Reglamento sobre los organismos genéticamente modificados (uso confinado) (enmienda), de 2002	Página 9 del informe
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	1. <b>Reglamento sobre el control de sustancias peligrosas para la salud, de 2002 (en su versión enmendada), artículo 7 10), Lista 3, párr. 6</b> 2. <b>Reglamento No. 1946/2003 relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente</b>	X	1. <b>Reglamento sobre el control de sustancias peligrosas para la salud, de 2002 (en su versión enmendada), artículo 7 10), Lista 3, párr. 6</b> 2. <b>Reglamento No. 1946/2003 relativo al movimiento transfronterizo de organismos modificados genéticamente</b>	
17	Otros	X	A partir del 1º de julio de 2005 entrará en vigor un conjunto amplio de medidas sobre la seguridad del transporte que serán de obligatorio cumplimiento			Página 9 del informe

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

**Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004**

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Sistema reglamentario para asegurarse de que no se superan los límites de la Lista 1; sistema de presentación de información sobre las sustancias químicas enumeradas en las listas de la Convención sobre las armas químicas  2. La autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas inspecciona y mantiene cuentas de la producción, el empleo y el almacenamiento de todas las sustancias químicas de las Listas 1, 2 y 3 en el Reino Unido	X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	Página 8 del informe
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X	<b>Ley de armas químicas (1996)</b>	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<b>Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas y la utilización de equipos a presión transportables, de 2004</b>	X	<b>Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas y la utilización de equipos a presión transportables, de 2004</b>	
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 98/24/CE	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): notificar a la policía la tenencia de determinados	Página 10 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X	agentes tóxicos y cumplir los requisitos de seguridad impuestos por las autoridades	Página 10 del informe
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Artículo 24 del Reglamento sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (1996), en su versión enmendada 2. Código de Prácticas de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera	X	Parte en el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera y el Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por ferrocarril	Páginas 9 y 10 del informe Página 10 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte	X	<b>Supervisada por la Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo</b>	X	<b>Supervisada por la Oficina Nacional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo</b>	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Concesión de licencias para las sustancias químicas de la Lista 1; la autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas inspecciona y mantiene cuentas			Página 8 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia (2001): suministrar a la policía, cuando se solicite, información detallada sobre las personas que tengan acceso a determinadas sustancias peligrosas			Página 10 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	<b>Prohibidas por la Ley de armas químicas</b>	X	<b>Prohibidas por la Ley de armas químicas</b>	
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Departamento de Comercio e Industria	X	Establecimiento de procedimientos adecuados para asegurar que las sustancias químicas se utilicen y destruyan de conformidad con los reglamentos vigentes en el Reino Unido	Página 8 del informe
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	El Departamento de Comercio e Industria informa a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas			Página 8 del informe
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas	X	<b>Contabilizadas, garantizada su seguridad y protegidas físicamente en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa de Porton Down, perteneciente al Ministerio de Defensa</b>	X	<b>La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas efectúa inspecciones periódicas</b>	
18	Otras leyes y reglamentos relativas al control de materiales químicos					
19	Otros	X	A partir del 1º de julio de 2005 entrará en vigor un conjunto amplio de medidas sobre la seguridad del transporte que serán de obligatorio cumplimiento			Página 9 del informe

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones	
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente		
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<b>1. Capítulo VII del Tratado Euratom, control de seguridad</b>	X	<b>1. Ley de (delitos sobre) materiales nucleares (1983)</b>	Página 8 del informe	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X			<b>2. Ley de energía atómica, 1946</b>
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X			
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	<b>La Oficina de Seguridad Nuclear Civil debe aprobar a los transportistas y los planes de transporte</b>	X	<b>Protección a cargo de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles</b>		
5	Otras medidas de contabilización		<i>[Se responde al Comité en el informe]</i>			La anotación original del Comité dice lo siguiente: “1. Ley de salvaguardias nucleares (2000) 2. Directivas 96/29/EURATOM y 2003/122/EURATOM del Consejo”	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	<b>Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares, de 2003</b>	X	<b>Protección a cargo de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles</b>		

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	<b>Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares, de 2003</b>	X	<b>Protección a cargo de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles</b>	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	<b>Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares, de 2003</b>	X	<b>Protección a cargo de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles</b>	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	1. Artículo 36 del Reglamento sobre material radiactivo (transporte por carretera) (1966) 2. Código de Prácticas de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera	X	1. La Oficina de Seguridad Nuclear Civil debe aprobar los planes de seguridad 2. Protección a cargo de la Policía de protección de materiales nucleares para fines civiles	Páginas 9 y 10 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad			X	<b>Reglamento sobre la transferencia de tecnología para el enriquecimiento del uranio (prohibición de divulgar información) 2004</b>	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares (2003)	X	1. Ley de (delitos sobre) materiales nucleares (1983) 2. La Oficina de Seguridad Nuclear Civil es responsable del cumplimiento	Página 10 del informe
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Directiva 96/29/EURATOM: autorización previa			Página 8 del informe de la Unión Europea
13	Control de la fiabilidad del personal	X	<b>La Oficina de Seguridad Nuclear Civil se encarga del examen</b>	X	<b>Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares, de 2003</b>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	<b>Oficina de Seguridad Nuclear Civil</b>	X	<b>Reglamento sobre seguridad de las industrias nucleares, de 2003</b>	
16	Acuerdos de salvaguardias del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias (OIEA y Euratom) (INFCIRC/263) 2. El Protocolo Adicional entró en vigor en el Reino Unido el 30 de abril de 2004 (INFCIRC/263.Add.1)	X	<b>Ley de salvaguardias nucleares y electricidad (finanzas), de 1978</b>	Página 8 del informe
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Expresó su apoyo al Director General del OIEA			<a href="http://www-ns.iaea.org/downloads/rw/meetings/code-conduct-signatories.pdf">http://www-ns.iaea.org/downloads/rw/meetings/code-conduct-signatories.pdf</a>
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye al programa de la base de datos			<a href="http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html">http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html</a>
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<b>Ley de (delitos sobre) materiales nucleares, de 1983</b>	X	<b>Ley de (delitos sobre) materiales nucleares, de 1983</b>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Otros	X	<p>1. Reglamento sobre la transferencia de tecnología para el enriquecimiento del uranio (prohibición de divulgar información) (2004)</p> <p>2. A partir del 1° de julio de 2005 entrará en vigor un conjunto amplio de medidas sobre la seguridad del transporte que serán de obligatorio cumplimiento</p>			Páginas 7 y 9 del informe

### Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979) 2. Código aduanero comunitario (CEE/2913/92) 3. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 4. Ley de finanzas (1994)	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979): penas 2. Servicio de Aduanas e Impuestos	Páginas 3 y 11 del informe Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	<b>1. El Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa presta asistencia en colaboración con otros departamentos y organismos del Gobierno</b> <b>2. La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	X	<b>1. El Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Defensa presta asistencia en colaboración con otros departamentos y organismos del Gobierno</b> <b>2. La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	Página 12 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	X	Autoridades aduaneras, policía, guardacostas, fuerzas armadas, Dependencia de Vigilancia Limitada	Páginas 3 y 11 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	Página 12 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
7	Expedición de licencias individuales	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
8	Régimen general de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Reglamento 1504/2004 del Consejo: autorización general de exportación de la Comunidad			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones (2002)</b>	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 3 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 2 del informe
13	Listas de control	X	La legislación permite controlar los artículos enumerados por el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar			Página 12 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica de las listas			Página 13 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)			Página 12 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley de control de las exportaciones (2002): misiles de largo alcance			Página 12 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Control de usuarios finales	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	
18	Cláusula general	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002 – Cuando una actividad infrinja una prohibición de exportación, se podrá sancionar</b>	
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	Página 12 del informe
20	Control del tránsito	X	<b>Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)</b>	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Página 11 del informe
21	Control del transbordo	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	
22	Control de la reexportación	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	1. Decreto Ley relativo a la importación de patógenos de origen animal (1980)	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Páginas 9 y 11 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			2. Decreto Ley sobre sanidad vegetal (Gran Bretaña) (1993)			
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003) 3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b> <b>3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	Página 12 del informe
27	Otros			X	El Reglamento No. 1334/2000 del Consejo dispone que los Estados Miembros mantengan consultas	Página 15 del informe de la Unión Europea

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos**

**Estado: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

**Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004**

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979) 2. Código aduanero comunitario (CEE/2913/92) 3. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 4. Ley de finanzas (1994)	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979): penas 2. Servicio de Aduanas e Impuestos	Páginas 3 y 11 del informe Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	<b>La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	X	<b>La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	Página 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	X	Autoridades aduaneras, policía, guardacostas, fuerzas armadas, Dependencia de Vigilancia Limitada	Páginas 3 y 11 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002)	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002)	Página 12 del informe
			2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)		2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
7	Expedición de licencias individuales	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
8	Régimen general de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Reglamento 1504/2004 del Consejo: autorización general de exportación de la Comunidad			Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica, de 2003</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones (2002)</b>	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 3 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 2 del informe
13	Listas de control	X	La legislación permite controlar los artículos enumerados por el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar			Página 12 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica de las listas			Página 13 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)			Página 12 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley de control de las exportaciones (2002): misiles de largo alcance			Página 12 del informe
17	Control de usuarios finales	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
18	Cláusula general	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	Página 12 del informe
20	Control del tránsito	X	<b>Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)</b>	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Página 11 del informe
21	Control del transbordo	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	
22	Control de la reexportación	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	La importación de las sustancias químicas de la Lista I requiere licencia	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Páginas 8 y 11 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	Página 12 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)		<b>3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	
27	Otros			X	El Reglamento No. 1334/2000 del Consejo dispone que los Estados Miembros mantengan consultas	Página 15 del informe de la Unión Europea

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

**Estado: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

**Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004**

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979) 2. Código aduanero comunitario (CEE/2913/92) 3. Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario) 4. Ley de finanzas (1994)	X	1. Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979): penas 2. Servicio de Aduanas e Impuestos	Páginas 3 y 11 del informe Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	<b>La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	X	<b>La Dependencia de Evaluación Técnica del Departamento de Comercio e Industria presta asesoramiento para determinar qué productos requieren licencia de exportación</b>	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	X	Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)	Página 12 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	X	Autoridades aduaneras, policía, guardacostas, fuerzas armadas, Dependencia de Vigilancia Limitada	Páginas 3 y 11 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	Página 12 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
7	Expedición de licencias individuales	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
8	Régimen general de licencias	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003); Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Reglamento 1504/2004 del Consejo: autorización general de exportación de la Comunidad			Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	<b>Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones (2002)</b>	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 3 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	<b>Organización de Control de las Exportaciones, Departamento de Comercio e Industria</b>			Página 2 del informe
13	Listas de control	X	La legislación permite controlar los artículos enumerados por el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar			Página 12 del informe
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica de las listas			Página 13 del informe
15	Inclusión de tecnologías	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)			Página 12 del informe
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Ley de control de las exportaciones (2002): misiles de largo alcance			Página 12 del informe
17	Control de usuarios finales	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
18	Cláusula general	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	X	<b>Ley de control de las exportaciones, de 2002</b>	
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	Página 12 del informe
20	Control del tránsito	X	<b>Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)</b>	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Página 11 del informe
21	Control del transbordo	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	X	<b>1. Licencia general abierta de transbordo</b> <b>2. Licencia individual de transbordo (si es compatible con los criterios consolidados)</b>	
22	Control de la reexportación	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	X	<b>No hay diferencia entre la exportación y la reexportación de mercancías</b>	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	<b>Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)</b>	X	Ley de gestión de aranceles y derechos de aduana (1979)	Página 11 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	1. Ley de control de las exportaciones (2002) 2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)	X	<b>1. Ley de control de las exportaciones (2002)</b> <b>2. Decreto Ley (de Control) de exportación de bienes, transferencias de tecnología y prestación de asistencia técnica (2003)</b>	Página 12 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)		<b>3. Decreto Ley (de Control) del comercio de mercaderías (2003)</b>	
27	Otros	X	Reglamento sobre la transferencia de tecnología para el enriquecimiento del uranio (prohibición de divulgar información) (2004)	X	El Reglamento No. 1334/2000 del Consejo dispone que los Estados Miembros mantengan consultas	Página 7 del informe Página 15 del informe de la Unión Europea

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información**

Estado: **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

Fecha del informe: 29 de septiembre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar, mantiene y actualiza periódicamente listas nacionales detalladas de control de las exportaciones	Página 13 del informe
2	Listas de control – otros	X	<b>Agentes patógenos y toxinas de la Lista 5 de la Ley de seguridad contra el terrorismo y la delincuencia</b>	
3	Asistencia ofrecida	X	El Reino Unido está dispuesto a ofrecer asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación o recursos para cumplir las disposiciones de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad	Página 14 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	<b>Continuación de la labor bilateral/multilateral y de la Unión Europea de orientación y asesoramiento técnico para aplicar y coordinar el control de las exportaciones</b>	
6	Información para la industria	X	Estrecha colaboración con la industria mediante una serie de seminarios y talleres en curso para la industria y el Gobierno y el establecimiento de grupos de trabajo y comités conjuntos; unos 20 seminarios sobre la Ley de control de las exportaciones; continuación de un programa de seminarios regionales; establecimiento de un Comité asesor sobre control de las exportaciones, con representantes de las asociaciones comerciales y de los órganos del Gobierno competentes, para tratar las esferas de preocupación.  El Gobierno también asesora y presta asistencia a la industria y al mundo académico para que cumplan sus obligaciones derivadas de las diversas leyes de desarme y no proliferación	Páginas 16 y 17 del informe
7	Información para el público	X	La información pertinente se divulga en sitios en la Internet, publicaciones y folletos del Gobierno	Página 17 del informe